



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0211-2023-MPAA-A.

Yurimaguas, 23 MAR. 2023

VISTO:

El Oficio N° 006-2023-MPAA-OAJ-PEAH, de fecha 30 de enero del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA, el Informe N° 001-2023-GDUyS-MPAA-OSFLy F- RPCS, de fecha 23 de enero del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Saneamiento Físico Legal y Formalización de la MPAA, el Informe Técnico N° 006-2023-MPAA-GDUyS-DPFL-GMPT, de fecha 23 de enero del 2023, suscrito por el Técnico de la División de Planificación Físico legal-GDUySS-MPAA, el Oficio N° 001-2023-AA.HH.-24 DE MAYO DE ALTO AMAZONAS, de fecha 09 de enero del 2023, suscrito por los miembros del denominado AA. HH. 24 de Mayo; y,

CONSIDERANDO:

El Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El numeral 1 del Artículo 20° de Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; y el Artículo 43°, de la misma ley, indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 3.5, inciso 3 del Artículo 79° establece como función la de reconocer los Asentamientos Humanos y promover su desarrollo y formalización.

La facultad para reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones sociales corresponde a los gobiernos locales, debido que su otorgamiento obedece a lo establecido en el inciso 6) del artículo 113° de Ley Orgánica de Municipalidades que dice expresamente: i) Los vecinos participan en los Gobiernos Locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, ii) Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecina.

Mediante Oficio N° 001-2023-AA.HH.-24 DE MAYO DE ALTO AMAZONAS, de fecha 09 de enero del 2023, suscrito por los miembros del denominado AA. HH. 24 de mayo; solicita el reconocimiento legal del AA. HH. 24 de mayo de Alto Amazonas, con Partida Registral N° 11038490, señalando que; la resolución de reconocimiento del asentamiento humano 24 de mayo de Alto Amazonas, autorizado por la asesoría jurídica del municipio y que no fue ejecutado por la administración anterior, por lo que solicita el reconocimiento oficial.

Mediante Informe Técnico N° 006-2023-MPAA-GDUyS-DPFL-GMPT, de fecha 23 de enero del 2023, suscrito por el Técnico de la División de Planificación Físico legal-GDUySS-MPAA, señala que; i) se insertó las coordenadas presentadas en el Oficio N° 002-2023-GDUyS-MPAA-OSFLyF, verificándose que se superpone geográficamente con el AA. HH. Fernando Melendez Celis, reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 0067-2022-MPAA-A.

Mediante Informe N° 001-2023-GDUyS-MPAA-OSFLy F- RPCS, de fecha 23 de enero del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Saneamiento Físico Legal y Formalización de la MPAA, se indica que; se concluye la existencia de una superposición geográfica entre los planos presentados por parte del solicitante, Sr. Gilberto Tuanama Salas, con el AA. HH. Fernando Melendez Celis, reconocido mediante Resolución de Alcaldía N°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS



0067-2022-MPAA-A, de los cuales según informe Técnico N° 006-2023-MPAA-GDUyS-DPFL, el predio sería propiedad del señor Alfonso Núñez Arévalo.



Mediante Oficio N° 006-2023-MPAA-OAJ-PEAH, de fecha 30 de enero del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA, se indica que; a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Saneamiento de la MPAA, ha emitido sus conclusiones y opiniones con los cuales se debe emitir el pronunciamiento correspondiente, puesto que se cuenta con el respaldo necesario al tener toda la documentación y sustento adecuado.



Como es de advertirse de los actuados en relación a Oficio N° 001-2023-AA.HH.-24 DE MAYO DE ALTO AMAZONAS, de fecha 09 de enero del 2023, suscrito por los miembros del denominado AA. HH. 24 de Mayo, el objetivo principal que persigue la citada asociación es la de gestionar obras de alumbrado e instalaciones del fluido eléctrico, arreglo de calles y el agua, desagüe integral tal como lo señala el contenido del citado oficio; sin embargo es de advertirse que sobre el espacio geográfico donde se pretende el reconocimiento del la junta directiva del asentamiento humano denominado 24 de Mayo, ya se encuentra inscrito con anterioridad y mediante acto resolutivo, un asentamiento humano denominado Fernando Melendez Celis, el mismo que se mantiene vigente y que tampoco ha sido objeto de cuestionamiento el acto resolutivo que lo reconoció como tal, esto es, la Resolución de Alcaldía N° 0067-2022-MPAA-A, mantiene plena vigencia, por lo que siendo así, resulta incongruente reconocer otro asentamiento humano con posterioridad, en el mismo espacio geográfico.



Además, la decisión se encuentra amparada en el principio de legalidad señalada en el numeral 4.5., del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en tal sentido; Los actos y documentos sustentatorios cuya inscripción se soliciten serán sometidos a una previa y minuciosa calificación registral por parte de la autoridad competente, a fin de corroborar su veracidad y licitud, para comprobar que no contravengan las normas legales vigentes y los actos inscritos con anterioridad; por tal motivo la petición formulada contenida en el Oficio N° 001-2023-AA.HH.-24 DE MAYO DE ALTO AMAZONAS, de fecha 09 de enero del 2023, debe ser desestimada.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Reconocimiento legal del AA. HH. 24 de Mayo de Alto Amazonas – Yurimaguas, contenida en el Oficio N° 001-2023-AA.HH.-24 DE MAYO DE ALTO AMAZONAS, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Alto Amazonas, Gerente Municipal y demás dependencias administrativas de la MPAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO 3°: DISPONER la publicación de la presente resolución en la Portal Web e Intranet Institucional (www.altoamazonas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



WILLIAM ROY SALDANA REYES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS